



DECRETO N° 0583/26

San Martín de los Andes, 20 FEB 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber, Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Subsecretario de Servicios Públicos, José Andrés Pino Legajo N° 1872, hará uso de su licencia desde el día miércoles 18 de febrero hasta el día viernes 20 de febrero inclusive del corriente año.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Subsecretario de Servicios Públicos, José Andrés Pino Legajo N°1872, a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día miércoles 18 de febrero hasta el día viernes 20 inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese
rc/soysp

Sr. Héctor Durán
Secretario de Asesorías y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes